



Decreto:

1.- Designase, a contar del 15 de abril de 2010, a don Pedro Sariego Pastén, RUT N° 8.492.581-0, Profesional (Ingeniero Civil Mecánico), en el cargo de Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso, Grado 3° EUS., de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Valparaíso.

2.- CANCELÉSE, al funcionario indicado, la Asignación Profesional correspondiente al grado 3° EUS., y una Asignación de Responsabilidad Superior, equivalente a un 40% de su sueldo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.185 y en el D.L. N° 1.170, de 1977.

3.- Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, el profesional mencionado debió asumir sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4.- Páguense las remuneraciones correspondientes por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21 de la Ley de Presupuestos año 2010.

5.- Comuníquese el presente decreto al Depto. de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas de la Región de Valparaíso; Depto. de Presupuesto y Depto. de Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interesada y demás servicios que correspondan.

Anótese, tómesese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

DESIGNA A DOÑA XIMENA ELIANA PEÑALOZA HERREROS EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 217.- Santiago, 20 de abril de 2010.- Visto: Las facultades previstas en el Art. 32°, N° 10 de la Constitución Política de la República; lo establecido en los Arts. 26° y 49°, incisos segundo y final, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en los Arts. 4°, 7°, letra b), 14°, 16° y 87°, letra e), de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL. MINSEGPRES N° 1-19.653, de 2000, y DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente; lo establecido en los Arts. 61° y 62° del D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Art. 48°, letra a), de la ley N° 19.880; las facultades conferidas en el D.F.L. MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y habiéndose oído la opinión del Ministro de Obras Públicas respecto a la proposición emitida por la Intendenta Regional de la Región de Atacama,

Decreto:

1.- Designase, a contar del 13 de abril de 2010, a doña Ximena Eliana Peñaloza Herreros, RUT N° 6.522.001-6, Profesional (Arquitecto), en el cargo de Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama, Grado 3° EUS., de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Copiapó.

2.- CANCELÉSE, a la funcionaria indicada, la Asignación Profesional correspondiente al grado 3° EUS., y una Asignación de Responsabilidad Superior, equivalente a un 40% de su sueldo, conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.185 y en el D.L. N° 1.170, de 1977.

3.- Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, la profesional mencionada debió asumir sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4.- Páguense las remuneraciones correspondientes por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21 de la Ley de Presupuestos año 2010.

5.- Comuníquese el presente decreto al Depto. de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas de la Región de Atacama; Depto. de Presupuesto y Depto. de Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interesada y demás servicios que correspondan.

Anótese, tómesese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Toma de Razón y Registro Administración Centralizada

Cursa con alcance decreto N° 217, de 2010, del Ministerio de Obras Públicas

N° 32.045.- Santiago, 15 de junio de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama, pero cumple con hacer presente que, según los antecedentes tenidos a la vista y los registros de este Organismo de Control, el apellido materno de la interesada es Herrero y no como se señala en el número 1 del texto en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ CHRISTIANSEN COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA V REGIÓN

Núm. 223.- Santiago, 28 de abril de 2010.- Vistos: La renuncia voluntaria adjunta; lo dispuesto en el Art. N° 147° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 291,

de 1993, que fija el texto actualizado de la ley N° 19.175, del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880 y en uso de las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850, de 1997.

Decreto:

1°.- Acéptase la renuncia voluntaria presentada a su cargo por don Manuel Antonio Álvarez Christiansen, RUT N° 7.063.135-0, Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la V Región, de Valparaíso, Grado 3° EUS, de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Valparaíso, a contar del 15 de abril de 2010.

2°.- Establécese que el funcionario precedentemente indicado no se encuentra sometido a Sumario Administrativo.

3°.- Comuníquese el presente decreto al Depto. de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Seremi y Dircon V Región de Valparaíso, Depto. de Presupuesto y Depto. de Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interesado y demás servicios que correspondan.

Anótese, tómesese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 147.- Santiago, 22 de junio de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.063 y sus modificaciones; el decreto supremo N° 73, de 2005, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.063, que crea Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles derivados del Petróleo, modificado por los decretos supremos N° 186, de 2006, 186 de 2008 y 96 de 2009, todos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N° 0382/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en el art. 6° del referido Reglamento; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Paridad de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precio de Paridad US\$/m ³
Gasolina Automotriz	574,07
Kerosene Doméstico	566,03
Petróleo Diesel	566,85
Gas Licuado	332,33

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 24 de junio de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.